



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 145 - VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 6G2A7S263FNYW3J3FNJOTWQZE
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 38



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Número expediente: G23/529

Aprobado el Padrón la Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Abastos correspondiente al mes de diciembre de 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2023, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 13 de diciembre de 2023 al 12 de febrero de 2024, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 12 de enero de 2024. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, o en la sede electrónica www.zamoratributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los arts. 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 12 de diciembre de 2023.-El Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería.

R-202303574



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Número expediente: G23/528

Aprobado el Padrón la Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Mayoristas correspondiente al mes de diciembre de 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2023, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 13 de diciembre de 2023 al 12 de febrero de 2024, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 12 de enero de 2024. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, o en la sede electrónica www.zamoratributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los arts. 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 12 de diciembre de 2023.-El Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería.

R-202303575



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEDRALBA DE LA PRADERÍA

Anuncio

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0303. de fecha 11/12/2023. del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería por la que se aprueba definitivamente expediente de adjudicación de aprovechamiento cinegético de los Cotos ZA-10750 y ZA-1069, conforme a los Planes de Ordenación Cinegética aprobados el 20 de marzo de 2023 por el Pleno del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería y conforme pliego de condiciones administrativas particulares o condiciones para la concesión administrativa del aprovechamiento cinegético de caza mayor de los cotos de titularidad municipal “San Roque” ZA-10690 y “San Vicente” ZA10750, temporadas 2023 - 2024, 2024 - 2025, 2025 - 2026, 2026 - 2027 y 2027 - 2028.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0303 de fecha 11/12/2023 el expediente de adjudicación del aprovechamiento cinegético por subasta de los Cotos ZA10750 y ZA-1069, conforme a los Planes de Ordenación Cinegética aprobados el 20 de marzo de 2023 por el Pleno del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería y conforme pliego de condiciones administrativas particulares del aprovechamiento cinegético de caza mayor de los cotos de titularidad municipal “San Roque” ZA-10690 y “San Vicente” ZA-10750, temporadas 2023 – 2024, 2024 – 2025, 2025 – 2026, 2026 – 2027 y 2027 – 2028, a la empresa JMB ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y EVENTOS S.L. con CIF B84859354.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del art. 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pedralbadelapraderia.sedelectronica.es>].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pedralba de la Pradería, 11 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303573



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE CAMPEÁN

Anuncio

Aprobación definitiva modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua y por recogida de basura.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 16 de octubre de 2023 relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua, y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida de basuras, haciendo público a continuación el texto íntegro de ambas modificaciones, en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL N.º 8, REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

“Art 3.1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa siguiente por un periodo de seis meses:

Tarifa 1.- Suministro de agua a viviendas:

1.1.- De 0 a 12 m³.....15,00 euros/semestre

Tarifa 2.- Suministro de agua a industrias:

1.1.- De 0 a 30 m³.....15,00 euros/semestre

ORDENANZA FISCAL N.º 12, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

“Art. 6.-1.2.-Se aplicará la siguiente tarifa:

Por cada vivienda familiar, e industrias y comercios de cualquier tipo incluyendo bodegas, hostales, bares, pequeños talleres, 50,00 euros anuales. “

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villanueva de Campeán, 11 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303571



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE CAMPEÁN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	133.826,00
	A.1) Operaciones corrientes	97.200,00
1	Impuestos directos	43.300,00
2	Impuestos indirectos	2.700,00
3	Tasas y otros ingresos	25.150,00
4	Transferencias corrientes	24.250,00
5	Ingresos patrimoniales	1.800,00
	A.2) Operaciones de capital	36.626,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	36.626,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	133.826,00

Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	133.826,00
	A.1) Operaciones corrientes	95.800,00
1	Gastos en personal	15.096,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.784,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	7.620,00
5	Fondo de contingencia	1.000,00

R-202303572



Capítulo	Denominación	Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>38.026,00</i>
6	Inversiones reales	38.026,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>133.826,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaria-Interventora con Habilitación de carácter nacional. Grupo A.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villanueva de Campeán, 11 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa.

R-202303572



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACIO

Anuncio

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios que a continuación se describen: Parcela con referencia catastral 49112A501004630000ZX en el Polígono 501 Parcela 463 en el paraje Valdefermoso en Losacio (Zamora), cuya declaración de utilidad pública fue aprobada por la Corporación en sesión de fecha 27 de junio de 2023 y cuya declaración de necesidad de ocupación fue aprobada por la Corporación en sesión de fecha 28 de noviembre de 2023, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losacio.sedelectronica.es>].

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- Identificación del propietario: Manuel Alonso Campo.
- Descripción de la finca: Parcela con referencia catastral 49112A501004630000ZX en el Polígono 501 Parcela 463 en el paraje Valdefermoso en Losacio (Zamora). De los 20.494 m² de la parcela solo se requieren 1.358 m² totales (1.158 m² de parcela y el resto camino) relativos a la captación.
- Situación jurídica: Propiedad de D. Manuel Alonso Campo de acuerdo a certificación de Titularidad expedida por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora, Junta de Castilla y León.
- Tipo de afección: Uso o Servicio Público, captación del agua del que depende el municipio de Losacio para consumo humano.
- Valoración: 200 euros.

Losacio, 12 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303589



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORREGAMONES

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torregamones para el Ejercicio 2022, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	52.500,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas y otros ingresos	8.200,00
4	Transferencias corrientes	93.600,00
5	Ingresos patrimoniales	9.700,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	26.500,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	191.000,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	83.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.300,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	1.300,00

R-202303590



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	46.600,00
7	Transferencias de capital	1.000,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>191.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Numero de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Clase: 3ª.
- Grupo: A/B, agrupada con Gamones y Argañín.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torregamones, 7 de diciembre de 2023.- El Alcalde.

R-202303590



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio

Resolución de Alcaldía n.º 235 de 12 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Castrogonzalo por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria excepcional de 1 plaza de auxiliar administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Castrogonzalo.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plazas de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Castrogonzalo, se propone la formalización del contrato como personal laboral a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	M.ª José Rojo Santiago	***5982**	95

Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Base Primera del punto 1.5 en relación con la base decimosexta, del puesto de auxiliar administrativo de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Felisa Juanes Martín	**5977***	50,87

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Castrogonzalo, 12 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303591



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio

Resolución de Alcaldía n.º 236 de 12 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Castrogonzalo por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria excepcional de 1 plaza de operario de servicios múltiples, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Castrogonzalo.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza de operario de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Castrogonzalo, se propone la formalización del contrato como personal laboral a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Moisés Ferreras Ferrero	***7872**	95

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Castrogonzalo, 12 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303592



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio

Resolución de Alcaldía n.º 237, de 12 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Castrogonzalo, por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria excepcional de 1 plaza de jardinero, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Castrogonzalo.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza de jardinero en el Ayuntamiento de Castrogonzalo, se propone la formalización del contrato como personal laboral a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Venancio Alonso Morán	***3187**	85

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Castrogonzalo, 1 de septiembre de 2023.- El Alcalde.

R-202303593



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASPARIEGOS

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Aspariegos, 12 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303594



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Resolución de Alcaldía

Visto que ha sido detectado un error de hecho en las bases y convocatoria del concurso-oposición para la selección de una plaza de alguacil-operario con funciones múltiples, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Villaralbo para el ejercicio 2023, aprobado mediante Resolución de Alcaldía 175/2023 de 4 de diciembre de 2023.

Visto que el error es de simple transcripción en la elaboración del borrador de bases, y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho, o aritméticos, que puedan existir en sus propios actos.

De conformidad con lo anterior, y con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. - Corregir el error material detectado en el Decreto 175/2023, con fecha de 4/12/2023, en los siguientes términos:

Donde dice:

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar, que se encuentren homologados por cualquiera de las Administraciones Públicas, igualmente se valorarán aquellos cursos que estén relacionados con la informática y la ofimática. No se valorarán aquellos cursos con una duración inferior a las cien horas, ni aquellos con una antigüedad superior a los 10 años anteriores a la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias (máximo 6 puntos):
 - De 400 horas o más: 0,30 puntos.
 - De entre 300 y 400 horas: 0,20 puntos.
 - De entre 100 y 300 horas: 0,10 puntos.
 - De entre 25 y 100 horas: 0,05 puntos.

Debe decir lo siguiente:

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar, que se encuentren homologados por cualquiera de las Administraciones Públicas, igualmente se valorarán aquellos cursos que estén relacionados con la informática y la ofimática. No se valorarán aquellos cursos con una duración inferior a las cien horas, ni aquellos con una antigüedad superior a los 10 años anteriores a la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias (máximo 6 puntos):
 - De 400 horas o más: 0,30 puntos.

R-202303585



- De entre 300 y 400 horas: 0,20 puntos.
- De entre 100 y 300 horas: 0,10 puntos.

Segundo.- Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Villaralbo, 12 de diciembre de 2023.- El Alcalde.

R-202303585



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Resolución de Alcaldía

Bases específicas reguladoras de la convocatoria del III Concurso de Decoración Navideña de Fachadas 2023

BDNS (Identif.): 732385.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/732385>)

III CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS NAVIDEÑAS.

Bases reguladoras por la que se regirá el desarrollo general del III Concurso de Decoración de Fachadas Navideñas, a celebrar en la localidad de Villaralbo, desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases hasta el día 6 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en la normativa de la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1.º- Objeto de la convocatoria.

Por tercer año consecutivo, el Excmo. Ayuntamiento de Villaralbo convoca el concurso de decoración navideña “Mi pueblo en Navidad”, con el objeto de promover y decorar las calles y plazas del municipio con el ambiente característico de estas fiestas.

2.º- Participantes.

Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años, residentes en Villaralbo, que decoren con motivos navideños las fachadas de sus casas, puertas, balcones, terrazas o toda su fachada, siempre que den a la vía pública. Para poder participar es necesario que los interesados presenten la solicitud debidamente completada y cumplan con el resto del contenido previsto en las bases de la presente convocatoria.

Cada persona solo podrá presentar una sola solicitud de participación en el concurso.

Para que los premios no queden desiertos será imprescindible que exista un número mínimo de 5 personas participantes.

3.º- Requisitos.

Los participantes tendrán plena libertad en cuanto a técnica y estilo de decoración, siempre que la decoración e iluminación no suponga un peligro para la integridad de las personas habitantes de las viviendas o para los viandantes.

R-202303584



La decoración e iluminación ha de guardar relación directa con los motivos navideños. Se podrá utilizar todo tipo de material que los participantes considere oportuno, así como materiales provenientes de la naturaleza u otro medio natural, siempre y cuando provengan de talas naturales.

La decoración deberá estar colocada en el exterior de las viviendas siendo visible desde la calle.

Queda totalmente prohibido, aquella iluminación que utilice el fuego, velas, antorchas o cualquier otro elemento pirotécnico.

En el caso de que se produjese algún tipo de desperfecto del material que forma parte de la decoración e iluminación durante el período de exposición, deberá ser sustituido o retirado, bajo la responsabilidad del particular que ha montado la decoración.

Será descalificado cualquier concursante que muestre en su balcón o ventana cualquier tipo de publicidad, eslogan o similar.

Los premiados no tendrán deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villaralbo, salvo que el pago de dichas deudas estuviera debidamente garantizado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se establece el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.º- Categorías y premios:

Tipo de premio: Cantidad.

- Primer premio: 250,00 €.

- Segundo premio: 150,00 €.

- Tercer premio: 100,00 €.

- Cuarto/quinto premio: 50,00 €.

Total: 600,00 €.

La cantidad total destinada a este concurso será con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480 del Presupuesto del ejercicio de 2023 del Ayuntamiento de Villaralbo.

La cantidad premiada será destinada por los ganadores para consumir en cualquiera de los establecimientos de Villaralbo, antes del 28 de febrero de 2024.

La entrega del premio se hará previa justificación de los premiados de haber consumido la cantidad premiada en los establecimientos sitios en el Ayuntamiento de Villaralbo. Esta justificación se hará mediante la presentación de tickets o documentos equivalentes, que prueben fehacientemente el consumo de esa cantidad.

El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la cantidad correspondiente.

Los premios están sujetos a la retención fiscal que corresponda de conformidad con la legislación vigente.

5.º- Plazo, forma y lugar de inscripción en el concurso:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y hasta el día 23 de diciembre. Dicha publicación se realizará simultáneamente en:

- En el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaralbo.
- En el tablón de anuncios físico de la Casa Consistorial.
- En la web del Ayuntamiento de Villaralbo.
- En las RRSS del Ayuntamiento de Villaralbo.
- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

R-202303584



La solicitud, que únicamente se aceptará la que figura en el anexo I de estas bases, se presentará en las siguientes formas:

Solicitudes presenciales:

- En el horario de atención al público del Ayuntamiento de Villaralbo.

Solicitudes telemáticas:

- Se tramitarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaralbo.

Los interesados, una vez realizada la decoración navideña, para cual han solicitado la participación, deberán presentar hasta tres fotos de la decoración presentada para poder ser evaluados por el correspondiente jurado. El plazo para la presentación de las fotos será hasta el día 23 de diciembre de 2023. La presentación se hará a través de la dirección de correo electrónico: villaralboayuntamiento@hotmail.com, poniendo en el asunto: III concurso de decoración navideña de Villaralbo, así como los datos identificativos que figuran en el anexo I de solicitud de participación en el concurso.

Los elementos decorativos navideños deberán permanecer expuestos durante el período establecido del 23 de diciembre al 6 de enero de 2024 (como mínimo y ambos incluidos).

Las imágenes de la decoración e iluminación de los participantes en el presente concurso quedarán cedidas al Ayuntamiento de Villaralbo, con el único objeto de ser difundidas por el mismo con fines de divulgación, a través de los medios digitales de los que dispone el Ayuntamiento.

6.º- Jurado:

El jurado estará compuesto por un miembro de cada una de las asociaciones del municipio de Villaralbo.

Ejercerá de Secretario de la mesa, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villaralbo, que levantará acta sucinta de la resolución del jurado.

7.º- Criterios de valoración:

La puntuación final del jurado dependerá de los siguientes aspectos que se valorarán del 1 al 5, siendo la suma de todos los puntos recibidos quien determine el ganador del concurso. En caso de empate, se dirimirá por sorteo entre los concursantes con mayor puntuación, en base a los siguientes criterios:

- Originalidad del diseño y estética.
- Iluminación.
- Empleo de materiales reciclados.
- Uso de energía alternativa.

El jurado realizará una visita presencial a las decoraciones participantes antes de proceder a su valoración, durante el período de fallo del concurso.

8.º- Fallo del jurado:

El fallo del jurado será público mediante la publicación en los distintos medios de difusión con los que cuenta el Ayuntamiento. Se realizará mediante resolución de Alcaldía, en la que se otorgará el premio a las personas ganadoras del concurso, con identificación de la denominación, DNI (con la debida protección de datos) e importe del premio.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declara desierto todos o algunos de los premios previstos, decidiendo sobre cualquier duda que se plantee.



- Responsable.
- Finalidad.
- Legitimación.
- Destinatarios.
- Derechos.
- Ayuntamiento de Villaralbo.
- Gestión de competencias en materia de subvenciones.

Por cumplimiento de una obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos recogidos en la información adicional.

En todo caso, los datos que se recojan para participar en el presente Concurso, se tratarán conforme a la normativa de protección de datos de la LO 3/2018 y el Reglamento Europeo 2016/679, 27 de abril: Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, modificación y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Villaralbo.

9.º- *Aceptación de las bases:*

La participación supone la plena aceptación de las bases. La organización resolverá sobre todas las cuestiones no previstas en las presentes bases.

El Ayuntamiento de Villaralbo cumplirá con la obligación de publicación de un extracto de la convocatoria del presente concurso en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Villaralbo, 12 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303584



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio de aprobación de la lista definitiva y nombramiento del tribunal de selección del proceso de estabilización de una plaza de Peón Alguacil

Por Resolución de la Alcaldía número 2023-0271, de 12 de diciembre de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la convocatoria de una plaza de peón alguacil del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso.

Primero. Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de peón alguacil, selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que se relaciona a continuación:

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

N.º	Nombre y apellidos	DNI
1	J.M.S.G	**9349***

EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

N.º	Nombre y apellidos	Causa de exclusión	DNI
1	M.A.R.M	2	**9798***

Motivo de la exclusión:

- (1) Presentación fuera de plazo.
- (2) No presentar Anexo I.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal que ha de evaluar los correspondientes méritos:

- Presidente.
Titular: Don Juan Ramón García Leal.
Suplente: Don Cristian Bernal Garrido.
- Vocal 1:
Titular: Doña Raquel Jáñez Franco.
Suplente: Doña Ángeles de la Fuente Pérez.
- Vocal 2:
Titular: Don Francisco de Borja Rebollo Usunáriz.
Suplente: Don Julián Lucena Herráez.

R-202303580



Vocal 3:

Titular: Don Francisco Javier Varela Soria.

Suplente: Doña Cristina Fernández Álvarez.

- Secretario:

Titular: Don Pedro Rosón Delgado.

Suplente: Don Guillermo Alameda Martín.

Tercero. La presente Resolución será publicada en la sede electrónica municipal: <https://aytosancristobale.sedelectronica.es/info.0>, el tablón de anuncios físico y digital y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

La fecha y lugar de la valoración de los méritos será a determinar posteriormente, dando con antelación publicidad de la misma en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y en el tablón físico sito en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o impugnarla directamente, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

San Cristóbal de Entreviñas, 12 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303580



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio aprobación de lista definitiva y nombramiento del tribunal de selección del proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar Administrativo

Por Resolución de la Alcaldía número 2023-0272, de 12 de diciembre de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso.

Primero. Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de auxiliar administrativo en régimen laboral, para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que se relaciona a continuación:

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

N.º	Nombre y apellidos	DNI
1	M.C.G.G	**9549***
2	R.B.A	**2969***
3	M.DM.B.P	**82951***
4	M.E.P.F	**0420***
5	D.G.T	**6891***
6	E.D.D	**0295***
7	R.A.P	**5553***
8	T.R.H	**4291***
9	I.M.F	**9691***
10	A.M.M.S	**9097***
11	J.L.P	**3257***
12	A.I.DI.R	**9586***
13	J.R.G.P	**7702**
14	V.SM.F	**0247***
15	L.M.F	**4353***

EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

N.º	Nombre y apellidos	Causa de exclusión	DNI
1	M.A.M.H	3	**8662***
2	S.M.D	3	**0337***
3	L.C.D	3	**0132***

Motivo de la exclusión:

3: No presenta Anexo II

R-202303578



Segundo. Designar como miembros del Tribunal que ha de evaluar los correspondientes méritos:

- Presidente:

Titular: Don Juan Ramón García Leal.

Suplente: Don Cristian Bernal Garrido.

- Vocal 1:

Titular: Doña Raquel Jáñez Franco.

Suplente: Doña Ángeles de la Fuente Pérez.

- Vocal 2:

Titular: Don Francisco de Borja Rebollo Usunáriz.

Suplente: Don Julián Lucena Herráez.

- Vocal 3:

Titular: Don Francisco Javier Varela Soria.

Suplente: Doña Cristina Fernández Álvarez.

- Secretario:

Titular: Don Pedro Rosón Delgado

Suplente: Don Guillermo Alameda Martín.

Tercero. La presente Resolución será publicada en la sede electrónica municipal: <https://aytosancristobale.sedelectronica.es/info.0>, el tablón de anuncios físico y digital y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

La fecha y lugar de la valoración de los méritos será a determinar posteriormente, dando con antelación publicidad de la misma en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y en el tablón físico sito en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o impugnarla directamente, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente.

San Cristóbal de Entreviñas, 12 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio aprobación de lista definitiva y nombramiento del tribunal de selección del proceso de estabilización de una plaza de Personal de Limpieza

Por Resolución de la Alcaldía número 2023-0274, de 12 de diciembre de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria de una plaza de personal de limpieza del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso.

Primero. Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de personal de limpieza, selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que se relaciona a continuación:

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

N.º	Nombre y apellidos	DNI
1	M.L.G.R	**2735***
2	M.A.F.R	**7222***
3	M.T.F.C	**7755***
4	M.C.G.F	**9426***

EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

N.º	Nombre y apellidos	Causa de exclusión	DNI
1	M.A.R.M	2	**9798***

Motivo de la exclusión:

2: No presenta Anexo I

Segundo. Designar como miembros del Tribunal que ha de evaluar los correspondientes méritos:

- Presidente:
Titular: Don Juan Ramón García Leal.
Suplente: Don Cristian Bernal Garrido.

- Vocal 1:
Titular: Doña Raquel Jáñez Franco.
Suplente: Doña Ángeles de la Fuente Pérez.

R-202303581



- Vocal 2:

Titular: Don Francisco de Borja Rebollo Usunáriz.

Suplente: Don Julián Lucena Herráez.

- Vocal 3:

Titular: Don Francisco Javier Varela Soria.

Suplente: Doña Cristina Fernández Álvarez.

- Secretario:

Titular: Don Pedro Rosón Delgado.

Suplente: Don Guillermo Alameda Martín.

Tercero. La presente Resolución será publicada en la sede electrónica municipal: <https://aytosancristobale.sedelectronica.es/info.0>, el tablón de anuncios físico y digital y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora

La fecha y lugar de la valoración de los méritos será a determinar posteriormente, dando con antelación publicidad de la misma en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y en el tablón físico sito en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o impugnarla directamente, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente.

San Cristóbal de Entreviñas, 12 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303581



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio aprobación de lista definitiva y nombramiento del tribunal de selección del proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar de Biblioteca

Por Resolución de la Alcaldía número 2023-0273, de 12 de diciembre de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria de una plaza de auxiliar de biblioteca del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso.

Primero. Admitir la Alegación presentada por doña A.I.D.R., con DNI n.º **9586***, ya que había presentado documentación en tiempo y forma sin que constara entre los admitidos y/o excluidos provisionales de la Resolución de Alcaldía n.º 240, de 18 de octubre de 2023.

Segundo. Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección en la categoría de auxiliar de biblioteca en régimen laboral, para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que se relaciona a continuación:

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

N.º	Nombre y apellidos	DNI
1	M.V.M	**4337***
2	E.I.G.V	**7825***
3	D.G.T	**6891***
4	I.M.F	**9691***
5	A.I.DI.R	**9586***

Tercero. Designar como miembros del Tribunal que ha de evaluar los correspondientes méritos:

- Presidente:
Titular: Don Juan Ramón García Leal.
Suplente: Don Cristian Bernal Garrido.
- Vocal 1:
Titular: Doña Raquel Jáñez Franco
Suplente: Doña Ángeles de la Fuente Pérez.

R-202303579



- Vocal 2:

Titular: Don Francisco de Borja Rebollo Usunáriz.

Suplente: Don Julián Lucena Herráez.

- Vocal 3:

Titular: Don Francisco Javier Varela Soria.

Suplente: Doña Cristina Fernández Álvarez.

- Secretario:

Titular: Don Pedro Rosón Delgado.

Suplente: Don Guillermo Alameda Martín.

Cuarto. La presente Resolución será publicada en la sede electrónica municipal: <https://aytosancristobale.sedelectronica.es/info.0>, el tablón de anuncios físico y digital y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora

La fecha y lugar de la valoración de los méritos será a determinar posteriormente, dando con antelación publicidad de la misma en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y en el tablón físico sito en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas.

Quinto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o impugnarla directamente, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente.

San Cristóbal de Entreviñas, 12 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303579



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 12 de diciembre de 2023, de la entidad Ayuntamiento de Rabanales, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://aytorabanales.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rabanales, 12 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303596



III Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de diciembre de 2023, adoptado por mayoría absoluta, se ha aprobado provisionalmente el siguiente proyecto técnico:

- Proyecto técnico de reparación Piscinas Municipales de Rabanales, redactado por el Arquitecto, D. Teodoro Chillón Ramos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 60.000,00 euros (IVA incluido).

El citado acuerdo de aprobación, permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir de aquel en el que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de que todos los interesados puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin la interposición de reclamación de clase alguna, se estimarán definitivamente aprobados.

Rabanales, 14 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303601



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPOS

Bando de Alcaldía

Doña Ainhoa Aranguren Eloy, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarrín de Campos (Zamora), hago saber:

Que estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Villarrín de Campos.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan los requisitos exigidos, y no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas por la LOPJ, puedan presentar por escrito sus solicitudes dirigidas a la Alcaldesa en la Secretaría de este Ayuntamiento (en los días y horas de oficina) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para desempeñar dicho cargo.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.
- Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

A las solicitudes, se acompañará fotocopia del DNI y Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villarrín de Campos, 27 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303597



III Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Anuncio

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha de fecha 15 de noviembre de 2023, sobre modificación del presupuesto en vigor en la en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplic. Presup.	Descripción	Euros
171.215.00	Mobiliario	1.650,00 €
161.221.00	Energía Eléctrica	1.000,00 €
338.226.09	Actividades Culturales y Deportivas	12.400,00 €
312.221.10	Productos de Limpieza y Aseo	2.500,00 €
342.212.00	Edificios y Otras Construcciones	605,00 €
338.209.00	Canones	1.000,00 €
337.221.99	Otros Suministros	1.000,00 €
	Total Altas Gastos	20.155,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplic. Presup.	Descripción	Euros
870.000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	20.155,00 €
	Total Altas Gastos	20.155,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

R-202303602



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Miguel de la Ribera, 14 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303602



III Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGA DE TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; 307 del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba su reglamento y artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de "Valdesemil, S.L.", a efectos de solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para acometer la obra y actividad "Instalación fotovoltaica de 746 KW, centro de transformación 1000 KVAS y línea de evacuación de 15 KV " en la parcela 4032, 4039 y 3949, polígono 1, de Milla de Tera-Vega de Tera (Zamora).

Por lo que a tenor de lo establecido en dichos artículos, se hace público durante veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por el uso y la actividad que se pretende puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes dirigiéndolas a este Ayuntamiento.

Vega de Tera, 13 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202302687



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALADINOS DEL VALLE

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 31 de octubre de 2023, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe/€
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	435,00
4	Transferencias corrientes	300,00
5	Ingresos patrimoniales	605,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.980,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	12.320,00

Gastos

Capítulo	Denominación	Importe/€
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	200,00
3	Gastos financieros	40,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	12.080,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	12.320,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de ésta publicación

R-202303595



en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Paladinos del Valle, 5 de diciembre de 2023.-El Presidente.

R-202303595



VI. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 27 de noviembre de 2023, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Zamora:

Población	Cargo	Nombre
Castrillo de la Guareña	Titular	María del Carmen Aguado Seco
Castrillo de la Guareña	Sustituto	Leire Gallego Aguado
Faramontanos de Tábara	Sustituto	Antonia Carnero Santiago
Fuentesaúco	Sustituto	Juan Iglesias González
Matilla de Arzón	Sustituto	Mario Rafael Huerga Gálvez
Micereces de Tera	Sustituto	María Isabel Vara Macías
Morales de Valverde	Titular	Ceferino Martínez Lorenzo
Pedralba de la Pradería	Titular	José Antonio Barrio España
Pobladura del Valle	Sustituto	Luis Vicente Geras Quintana
Requejo	Sustituto	María Teresa Diéguez Cerviño
San Martín de Valderaduey	Titular	María del Rocío Allende Barrio
San Martín de Valderaduey	Sustituto	Francisco Javier Mayoral Granado
Sanzoles	Titular	David Prada Lena
Tábara	Titular	José Vicente Díez
Tábara	Sustituto	José María Fincias Serrano
Trabazos	Titular	Manuel Morán Morán
Venialbo	Titular	Manuel Galán García
Venialbo	Sustituto	Julio Sánchez Martín
Vevedemarbán	Sustituto	María Pilar Calleja Díez
Villanueva del Campo	Sustituto	José Ángel González Pérez
Villaveza de Valverde	Titular	Juan Martín Centeno

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establecen el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 29 de noviembre de 2023.-La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez.

R-202303576



VI. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO BURGOS

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno, en su reunión de fecha 27 de noviembre de 2023, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz sustituto en las localidades siguientes de la provincia de Zamora, por el trámite de designación directa:

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Moral de Sayago	Sustituto
Moraleja de Sayago	Sustituto
Porto	Sustituto
Villalazán	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 29 de noviembre de 2023.-La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez.

R-202303577

